CONTRATO N°: 37/2016

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y HERRAMIENTAS MENORES - CÓDIGO 30 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA FERRETERÍA SAN MARCOS DE LUÍS ROBERTO GONZÁLEZ FRANCO.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 31 días del mes de Octubre de 2016, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado N° 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **LUÍS ROBERTO GONZÁLEZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 860.565, en su carácter de Propietario de la Empresa **FERRETERÍA SAN MARCOS** con RUC N° 860565-3 y domicilio legal en la Avda. 10 de Agosto N° 534 e/ Gral. Caballero y España - San Lorenzo, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Provisión de Materiales de Construcción, Materiales Metálicos y No Metálicos y Herramientas Menores" - CÓDIGO 30** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **390. OTROS BIENES DE CONSUMO**, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 130.000.000.- (Guaraníes Ciento treinta millones)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2016, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de ***Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta millones) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2017, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual***.. ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°10/2016, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano N° 1740/2016 de fecha 04 de Octubre de 2016. -

CLÁUSULA PRIMERA.
OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE CAUCHO, HERRAMIENTAS MENORES, PLÁSTICOS, PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" - PLURIANUAL - CÓD. 30 - ID N° 308.519,** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;
g) Cuadro de Precio Adjudicado.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.
ALCANCE DEL SUMINISTRO. El Bien suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al Bien antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----------

SAN MARCOS
Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

CLÁUSULA CUARTA.
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto (Gs.)
2016	2	2	9	0	390	30	1	99	130.000.000.-
2017	2	2	9	0	390	30	1	99	40.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. Nº: 308.519. ----------

CLÁUSULA QUINTA.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, **I.D. Nº 308.519**, para la **"PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y HERRAMIENTAS MENORES" - PLURIANUAL - CÓDIGO Nº 30 - ID Nº 308.519**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN .---

CLÁUSULA SEXTA.
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como monto del Contrato en el **LOTE Nº 1** - Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas la suma máxima de **Gs. 125.000.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones)** y la suma mínima de **Gs.70.542.500.- (Guaraníes setenta millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos)** y en el **LOTE Nº 2**, Contrato Cerrado la suma de **Gs. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones)**, de los cuales **Gs. 130.000.000.- (Guaraníes ciento treinta millones)** se encuentra disponible en el presente Ejercicio Fiscal 2016 y **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones)** se dispondrá en el Ejercicio Fiscal 2017. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Bien será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. ----------

"PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y HERRAMIENTAS MENORES" - CÓD. 30

LOTE Nº 1: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS								*FERRETERIA SAN MARCOS de Luis Roberto González Franco*				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total Mínimo (IVA incl.)	Monto Total Máximo (IVA incl.)
1	31152002-001	Alambre de Púa	Alambre de púa Nº 14, en rollos de 50 metros como mínimo.	Unidad	Rollo	4	8	Alambra	Nacional	30.000	120.000	240.000
2	11111501-002	Arena	Arena gorda en cargas de 5 m3.	Unidad	Carga	8	8	M S P	Nacional	300.000	2.400.000	2.400.000
3	11111501-001	Arena	Arena lavada de rio en cargas de 5 m3.	Unidad	Carga	6	6	M S P	Nacional	300.000	1.800.000	1.800.000
4	30181512-001	Asiento de Inodoro	Asiento con Tapa para inodoro	Unidad	Unidad	25	50	Orion	Nacional	20.000	500.000	1.000.000
5	30111604-001	Cal Hidratada	Cal hidratada. Hidróxido de calcio o cal apagada., cal en polvo, en bolsas de 20 k.	Unidad	Bolsa	50	50	Concrecal	Nacional	25.000	1.250.000	1.250.000
6	46171501-001	Candado	Candado Standard de 20 m.m. Composición mínima de los materiales: latón trefilado, acero templado y cromado, con doble traba esférica de acero inox, agujero de drenaje, y 2 llaves de latón, s/muestra	Unidad	Unidad	38	75	Papaiz	Brasil	19.000	722.000	1.425.000
7	46171501-002	Candado	Candado Standard de 45 m.m. Composición mínima de los materiales: latón trefilado, acero templado y cromado, con doble traba esférica de acero inox, agujero de drenaje, y 2 llaves de	Unidad	Unidad	18	35	Papaiz	Brasil	39.000	702.000	1.365.000

SAN MARCOS
Ría. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

LOTE Nº 1: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS								*FERRETERIA SAN MARCOS de Luis Roberto González Franco*				
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incl.)**	**Monto Total Mínimo (IVA incl.)**	**Monto Total Máximo (IVA incl.)**
			latón, s/muestra									
8	46171501-003	Candado	Candado Standard de 70 m.m. Composición mínima de los materiales: latón trefilado, acero templado y cromado, con doble traba esférica de acero inox, agujero de drenaje, y 2 llaves de latón, s/muestra	Unidad	Unidad	15	30	Papaiz	Brasil	85.000	1.275.000	2.550.000
9	40141702-001	Canilla	Canilla de 1/2" cromada, con pico p/ manguera.	Unidad	Unidad	10	20	Ramos	Argentina	39.500	395.000	790.000
10	40141702-001	Canilla	Canilla de 1/2 ", de bronce, con pico p/ manguera.	Unidad	Unidad	10	20	Ramos	Argentina	29.500	295.000	590.000
11	40141702-001	Canilla	Canilla para lavatorio.	Unidad	Unidad	10	20	Ulix	China	21.500	215.000	430.000
12	40141702-001	Canilla	Canilla pico alto para lavatorio clásico.	Unidad	Unidad	10	20	Ramos	Argentina	52.000	520.000	1.040.000
13	30111601-002	Cemento	Cemento común en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	Bolsa	75	75	Vallemi	Nacional	60.000	4.500.000	4.500.000
14	30102512-003	Chapa de Zinc	Chapa de Zinc de largo 3mts x 0,90 mts	Unidad	Unidad	20	40	Hierromax	Nacional	63.000	1.260.000	2.520.000
15	31162001-001	Clavo	Clavos sin cabeza 2".	Kilos	Bolsa	3	5	A. Asuncion	Nacional	10.000	30.000	50.000
16	31162001-001	Clavo	Clavos sin cabeza de 1 1/2'	Kilos	Bolsa	3	5	A. Asuncion	Nacional	10.000	30.000	50.000
17	30102904-001	Columnas de Caranday	Columnas de caranday para tendido eléctrico.	Unidad	Unidad	5	10	San Marcos	Nacional	75.000	375.000	750.000
18	30102901-001	Columnas de Hormigón	Columnas de Hormigón Armado de 7 metros de largo	Unidad	Unidad	2	4	San Marcos	Nacional	800.000	1.600.000	3.200.000
19	30181503-001	Ducha Eléctrica	Ducha eléctrica, de 4 temperaturas, esparcidor grande. Tensión nominal 220 V.	Unidad	Unidad	18	35	Corona	Brasil	49.000	882.000	1.715.000
20	30191501-9993	Escalera	Escalera pintor que se convierte en extensible, de 9 escalones. Ancho en la base: 0,65 mt como mínimo. Ancho en extremo superior: 0,37 mt como mínimo. Capacidad de carga 100 kg. Como mínimo. Altura pintor 2,5 mt. como mínimo, Altura extensible: 5 mt. Como mínimo.	Unidad	Unidad	1	2	Aluslet	Brasil	850.000	850.000	1.700.000
21	46181504-001	Guantes de Cuero	Guantes de cuero con refuerzo en la palma, para uso en la manipulación de materiales ásperos o con bordes filosos, para uso de trabajos de soldadura y eléctricos.	Unidad	Unidad	15	30	Guaindupa	Brasil	15.000	225.000	450.000
22	15121801-001	Hidrófugo	Hidrófugo Asfalto Liquido en envases, Tarro de 1 litro.	Litros	Balde	3	5	Negrolin	Brasil	15.000	45.000	75.000
23	21101708-026	Hilo de Nylon	Hilo de Nylon cuadrado para Desmalezadora, Color naranja Fluo. Bobina. Medidas: Diámetro de 3,3 mm., 100 metros. Peso 0,975 kg. aprox.	Unidad	Unidad	25	50	Grillon	Argentina	79.000	1.975.000	3.950.000
24	30181505-001	Inodoro	Inodoro de losa para baño.	Unidad	Unidad	10	20	Eternit	Brasil	180.000	1.800.000	3.600.000

SAN MARCOS
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 20 Cambyretá
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

LOTE Nº 1: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS								*FERRETERIA SAN MARCOS de Luis Roberto González Franco*				
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incl.)**	**Monto Total Mínimo (IVA incl.)**	**Monto Total Máximo (IVA incl.)**
25	30131602-001	Ladrillos	Ladrillo Común de primera	Unidad	Unidad	7.500	15.000	M S P	Nacional	570	4.275.000	8.550.000
26	40141702-002	Llave de Paso	Llave de paso de 1" de bronce	Unidad	Unidad	5	10	Deka	Brasil	85.000	425.000	850.000
27	40141702-002	Llave de Paso	Llave de paso de 3/4 con volante y campana línea 20 de bronce	Unidad	Unidad	10	20	Profield	China	80.000	800.000	1.600.000
28	30103604-003	Madera Terciada	Madera terciada de 4 mm. de espesor. Medida: 2,40 x 1,20 metros	Unidad	Unidad	15	29	Forestal Caaguazu	Nacional	81.000	1.215.000	2.349.000
29	30103604-001	Multilaminado	Multilaminado de 20mm. (en Plancha)	Unidad	Unidad	23	45	Forestal Caaguazu	Nacional	320.000	7.360.000	14.400.000
30	31201610-002	Pegamento	Pegamento fuerte para todo tipo de materiales hierro, bronce, PVC, prolipropileno, plomo, etc. en pomo de 100 ml.	Unidad	Pomo	10	20	M H U	Alemania	17.000	170.000	340.000
31	31201610-012	Pegamento	Pegamento para uso en muebles de 1 kg.	Unidad	Frasco	15	30	Amanecer	Nacional	21.000	315.000	630.000
32	11111501-004	Piedra Triturada	Piedras trituradas de cuarta en cargas de 8 toneladas.	Unidad	Carga	3	3	M S P	Nacional	1.390.000	4.170.000	4.170.000
33	31211904-001	Pincel de Cerda	Pincel de cerda de 3" para pintura. Mango de madera.	Unidad	Unidad	15	30	Dragon	China	6.000	90.000	180.000
34	31211904-001	Pincel de Cerda	Pincel de cerda de 1" para pintura. Mango de madera.	Unidad	Unidad	15	30	Dragon	China	2.500	37.500	75.000
35	31211904-001	Pincel de Cerda	Pincel de cerda de 2" para pintura. Mango de madera.	Unidad	Unidad	15	29	Dragon	China	3.000	45.000	87.000
36	31211904-001	Pincel de Cerda	Pincel de cerda de 4" para pintura. Mango de madera.	Unidad	Unidad	15	30	Dragon	China	7.500	112.500	225.000
37	30101603-001	Planchuela	Planchuela de hierro 1" x 13/16.	Unidad	Unidad	5	10	Hierromax	Nacional	49.200	246.000	492.000
38	30101603-001	Planchuela	Planchuela de hierro de 11/2" x 2" x 5m.	Unidad	Unidad	5	10	Hierromax	Nacional	69.000	345.000	690.000
39	30102901-001	Postes de Cemento	Postes de hormigón armado, con punta encurvada de 3 metros de altura.	Unidad	Unidad	30	60	Alambra	Nacional	70.000	2.100.000	4.200.000
40	30102901-001	Postes de Cemento	Postes Esquinero de hormigón armado, curvos de 3 metros de altura.	Unidad	Unidad	30	60	Alambra	Nacional	49.000	1.470.000	2.940.000
41	30171504-001	Puerta Placa	Puerta Placa de madera para baño, de 2 x 0,80 metros	Unidad	Unidad	1	2	San Marcos	Nacional	290.000	290.000	580.000
42	31211906-001	Rodillo para Pintura	Rodillo para pintura de 23 cm lana con mango de plástico y metal, para pintar pared y otras superficies.	Unidad	Unidad	11	21	Roma	Brasil	19.000	209.000	399.000
43	31211906-002	Rodillo para Pintura	Rodillo para pintura de lana de 15 cm, con mango de plástico y metal, para pintar pared y otras superficies.	Unidad	Unidad	10	20	Roma	Brasil	12.000	120.000	240.000
44	31211906-001	Rodillo para Pintura	Rodillo para pintura de lana de 9 cm, con mango de plástico y metal, para pintar pared y otras superficies.	Unidad	Unidad	10	20	Roma	Brasil	7.000	70.000	140.000
45	30103605-001	Tablores de Madera	Tablones de Yvyrapyta de 2' x 8' x 2.50	Unidad	Unidad	18	30	Forestal Caaguazu	Nacional	230.000	4.140.000	6.900.000
46	30102403-001	Varillas	Varillas de hierro de 6 mm. Lisa.	Unidad	Unidad	5	10	Hierromax	Nacional	22.000	110.000	220.000
47	30102403-001	Varillas	Varillas de hierro de 6 mm. Torcionada.	Unidad	Unidad	10	20	Hierromax	Nacional	26.000	260.000	520.000
48	30102403-001	Varillas	Varillas de hierro de 8 mm. Lisa.	Unidad	Unidad	5	10	Hierromax	Nacional	32.500	162.500	325.000
49	30102403-001	Varillas	Varillas de hierro de 8 mm. Torcionada.	Unidad	Unidad	5	10	Hierromax	Nacional	39.000	195.000	390.000

SAN MARCOS
Rta. Mcal. Estigarribia C/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

LOTE Nº 1: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS								*FERRETERIA SAN MARCOS de Luis Roberto González Franco*				
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incl.)**	**Monto Total Mínimo (IVA incl.)**	**Monto Total Máximo (IVA incl.)**
50	30102901-002	Tapa de Cemento para Registro	Tapa de cemento para registro de 40x40 cm.	Unidad	Unidad	30	60	M S P	Nacional	28.000	840.000	1.680.000
51	30151506-002	Tejas	Tejas tipo Colonial de Primera. Medidas 42 x 19 cm.	Unidad	Unidad	3.000	6.000	M S P	Nacional	2.200	6.600.000	13.200.000
52	30151506-001	Tejuelones	Tejuelones de Primera. Medidas 20 x 55 cm.	Unidad	Unidad	2.600	5.200	M S P	Nacional	3.100	8.060.000	16.120.000
53	31162806-004	Tornillos	Tornillos con tarugo 8 mm para artefactos.	Unidad	Unidad	62	123	Ramos	Argentina	2.000	124.000	246.000
54	31162305-004	Alma Doble	Alma doble de 1" PVC roscable	Unidad	Unidad	10	20	Amanco	Brasil	5.000	50.000	100.000
55	40142314-002	Bujes	Bujes de 2,5"x2" de PVC roscable	Unidad	Unidad	10	20	Amanco	Brasil	5.000	50.000	100.000
56	31201502-001	Cinta Aisladora	Cinta aisladora autovulcanizante de 50 metros para MT.	Unidad	Unidad	10	20	Prismian	Brasil	26.000	260.000	520.000
57	31201502-002	Cinta Aisladora	Cinta aisladora eléctrica de vinilo de 30 metros para BT, grande y ancha	Unidad	Unidad	10	20	Millon	Japon	6.000	60.000	120.000
58	31201519-001	Cinta Teflón	Cinta Teflón, que no se adhiere a las superficies, facilitando el enroscado o desenroscado de las piezas para el sellado de roscas de cualquier tipo de tubería, metal o PVC. Resistencia a -200ºC a +260ºC, ácidos, bases, vapor, elástica y flexible de 3/4 x 25 metros.	Unidad	Unidad	10	20	Plastif	Brasil	5.000	50.000	100.000
59	30181515-001	Cisterna Alta	Cisterna alta de plástico.	Unidad	Unidad	10	20	Orion	Nacional	30.000	300.000	600.000
60	40142604-001	Codo	Codo 2" PVC roscable	Unidad	Unidad	10	19	Amanco	Brasil	15.000	150.000	285.000
61	40142604-001	Codo	Codo de 1" plástico roscable	Unidad	Unidad	10	20	Amanco	Brasil	6.000	60.000	120.000
62	40142604-001	Codo	Codo de 1/2" plástico roscable	Unidad	Unidad	10	20	Amanco	Brasil	2.000	20.000	40.000
63	40142604-001	Codo	Codo de 3/4" a 1/2" de plastico roscable	Unidad	Unidad	10	19	Amanco	Brasil	3.000	30.000	57.000
64	31201605-003	Sellador	Sellador para cañería IPS	Unidad	Pomo	10	20	I P F	Argentina	40.000	400.000	800.000
65	47121808-001	Sopapa	Sopapa cromada para lavatorio	Unidad	Unidad	10	20	Ramos	Argentina	29.000	290.000	580.000
66	30181513-001	Tapa para Inodoro	Tapas y/o asientos para Inodoro	Unidad	Unidad	10	20	Orion	Nacional	20.000	200.000	400.000
67	40142313-001	Tapón	Tapón macho 1" de plastico roscable	Unidad	Unidad	10	20	Amanco	Brasil	2.000	20.000	40.000
68	40142606-001	Unión Te	Te de plástico de 1" de plastico roscable	Unidad	Unidad	10	20	Amanco	Brasil	8.000	80.000	160.000
69	40142606-002	Unión Doble	Unión doble de 1" plástico roscable	Unidad	Unidad	10	20	Amanco	Brasil	13.000	130.000	260.000
70	40142606-002	Unión Doble	Unión doble de 1/2 de plástico roscable	Unidad	Unidad	10	20	Amanco	Brasil	5.500	55.000	110.000
71	40142606-003	Unión Sencilla	Unión sencilla de 1/2 de plastico roscable	Unidad	Unidad	10	20	Amanco	Brasil	3.500	35.000	70.000
72	40142606-001	Unión Te	Unión t de 1/2" PVC roscable	Unidad	Unidad	10	20	Amanco	Brasil	3.000	30.000	60.000
73	40142606-001	Unión Te	Unión T de 2" PVC roscable	Unidad	Unidad	10	20	Amanco	Brasil	15.000	150.000	300.000
MONTO TOTAL											**70.542.500**	**125.000.000**

LOTE Nº 2: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES							*FERRETERIA SAN MARCOS de Luis Roberto González Franco*			
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Monto Total Máximo (IVA incluido)**
1	27112008-002	Azada	Azada para romper la costra superficial y quitar malas hierbas, cortando raíces. peso de 1.135 g y unas dimensiones de azada sin mango de 153 x 107 mm.	Unidad	Unidad	50	Bellota	Brasil	79.500	3.975.000

SAN MARCOS
Ftal. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

LOTE Nº 2: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES

							FERRETERIA SAN MARCOS de Luis Roberto González Franco			
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Monto Total Máximo (IVA incluido)**
2	27113201-025	Balde	Balde de metal de 10 litros de medida para uso de combustible	Unidad	Unidad	8	San Marcos	Nacional	23.000	184.000
3	27113201-025	Balde	Balde de metal de 20 litros de medida para uso de combustible	Unidad	Unidad	8	San Marcos	Nacional	36.000	288.000
4	31211904-003	Brocha	Brocha Para impregnar madera Numero 4	Unidad	Unidad	12	Roma	Brasil	8.000	96.000
5	27113201-025	Cargador de Aceite	Cargador de aceite de 1000 ml	Unidad	Unidad	5	Profiel	China	29.500	147.500
6	21101708-023	Casco de Seguridad	Cascos de seguridad para trabajos de poda de árboles de polietileno. • Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E). • Posse banda de sudor recambiable. • Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras.	Unidad	Unidad	10	Imacasa	Brasil	90.000	900.000
7	46171503-002	Cerradura	Cerradura manivela de zamac, placa latón/acero inox. roseta latón / acero inox, vástago microregulable, cerrojo, cubo y pestillo en zamac, placa y contra placa en acero, para puerta placa con 2 llaves y par de manillas s/muestra medidas 10cm x 0,65 cm x 17,5cm x 2,2 cm como mínimo.	Unidad	Unidad	24	Papaiz	Brasil	99.000	2.376.000
8	27111801-006	Cinta Diamétrica	Cinta Diamétrica metálica, longitud 3 metros, autoenrrollable (flexómetro) mide diámetros y circunferencias, división mm. Tamaño: 50x50 mm, peso: 41 gr.	Unidad	Unidad	6	Profiel	China	24.000	144.000
9	27111801-002	Cinta Métrica	Cinta métrica de 5 m, metálica autoenrrollable	Unidad	Unidad	10	Profiel	China	15.000	150.000
10	27111801-002	Cinta Métrica	Cinta Métrica de 50 m autoenrrollable	Unidad	Unidad	10	Profiel	China	62.000	620.000
11	27111507-001	Corta Hierro	Corta Hierro tipo punzón	Unidad	Unidad	6	Bellota	Brasil	16.000	96.000
12	27111701-003	Destornillador	Destornillador busca polo	Unidad	Unidad	10	Profiel	China	15.000	150.000
13	27111701-002	Destornillador	Destornilladores cruz juego completo, de cinco piezas como mínimo, mango de plástico reforzado, calibres de 0,5 a 1 cm. Largo de 20 a 30 cm	Unidad	Juego	10	Profiel	China	45.000	450.000
14	27111701-001	Destornillador	Destornilladores plano juego completo. de cinco piezas como mínimo. mango de plástico reforzado, calibres de 0,5 a 1 cm. Largo de 20 a 30 cm	Unidad	Juego	10	Profiel	China	45.000	450.000
15	46181811-002	Gafa	Gafa o antiparra protectora, transparente. Norma CSA Z94.3-2007 y Norma ANSI Z87.1-2003 de Alto Impacto	Unidad	Unidad	50	Summer	Brasil	15.000	750.000
16	31191501-001	Hojas de Lija	Hojas de lija de cartón grano 100	Unidad	Unidad	10	Norton	Brasil	10.000	100.000
17	31191501-001	Hojas de Lija	Hojas de lija de cartón grano 120	Unidad	Unidad	10	Norton	Brasil	10.000	100.000
18	27111702-002	Juego de Llaves	Juego completo de 24 llaves Allen	Unidad	Juego	7	Profiel	China	109.000	763.000
19	27111723-001	Juego de Llaves	Juego de llaves de boca y de estrías N° 10 a N° 20	Unidad	Juego	10	Profiel	China	59.000	590.000
20	31191501-001	Papel de Lija	Papel de Lija de banda de tela, grano 100	Unidad	Unidad	120	Norton	Brasil	10.000	1.200.000
21	31191501-001	Papel de Lija	Papel de Lija de banda de tela, grano 60	Unidad	Unidad	40	Norton	Brasil	10.000	400.000
22	31191501-001	Papel de Lija	Papel de Lija de banda de tela, grano 80	Unidad	Unidad	40	Norton	Brasil	10.000	400.000
23	27111902-002	Lima	Limas para motosierra Stihl 0.8	Unidad	Unidad	12	Bellota	Brasil	10.000	120.000
24	27111902-002	Lima	Lima para motosierra Pase 3/8	Unidad	Unidad	12	Bellota	Brasil	10.000	120.000
25	27111902-002	Lima	Limas plana de 12"	Unidad	Unidad	12	Bellota	Brasil	10.000	120.000
26	27111902-003	Lima	Limas triangular de 12" para afilar herramientas	Unidad	Unidad	12	Bellota	Brasil	27.000	324.000
27	27111706-001	Llave	Llave Inglesa grande	Unidad	Unidad	10	Profiel	China	29.500	295.000
28	27112001-001	Machete	Machete para poda de 22" • Hoja de acero de alto carbono y cromo, tratada térmicamente. • Tratamiento de laminado en la hoja para un mejor corte: perfil cónico. • La hoja va hasta el final de la cacha. • Hoja pre-afilada. • Remache inoxidable	Unidad	Unidad	33	Tramontina	Brasil	27.000	891.000

SAN MARCOS
Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

LOTE N° 2: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES

							FERRETERIA SAN MARCOS de Luis Roberto González Franco			
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Monto Total Máximo (IVA incluido)**
			de cabeza plana. Mango Madera (M).							
29	27112001-001	Machete	Machete Yacaré, • Hoja de acero de alto carbono y cromo, tratada térmicamente. • Tratamiento de laminado en la hoja para un mejor corte: perfil cónico. • La hoja va hasta el final de la cacha. • Hoja pre-afilada. • Remache inoxidable de cabeza plana. Mango de Plástico (P): polipropileno de alto impacto, flexible.	Unidad	Unidad	31	Bellota	Colombia	31.500	976.500
30	27112008-005	Mango para Azada	Mango para azada de guayaibi	Unidad	Unidad	50	San Marcos	Nacional	11.000	550.000
31	23231501-001	Marco para Sierrita	Marco para sierrita. Material en metal. Mango plástico.	Unidad	Unidad	8	Profiel	China	18.500	148.000
32	27111602-007	Martillo	Martillo chico, con mango de fácil agarre. Dureza: acero	Unidad	Unidad	10	Tramontina	Brasil	21.000	210.000
33	27111602-005	Martillo	Martillo grande, con mango de fácil agarre. Dureza: acero	Unidad	Unidad	10	Tramontina	Brasil	30.000	300.000
34	27111602-006	Martillo	Martillo mediano, con mango de fácil agarre. Dureza: acero	Unidad	Unidad	10	Tramontina	Brasil	29.000	290.000
35	27111602-004	Martillo	Martillo pie de cabra, con mango de fácil agarre; tiene una cuña abierta en la parte trasera para arrancar clavo. Medida 29 mm. Dureza: acero	Unidad	Unidad	10	Tramontina	Brasil	29.000	290.000
36	27111602-003	Mazo	Mazo de 1 kilogramo, mango de madera	Unidad	Unidad	6	Bellota	Brasil	30.000	180.000
37	27112004-003	Pala	Pala ancha, empuñadura de madera	Unidad	Unidad	25	Tramontina	Brasil	69.000	1.725.000
38	27112004-001	Pala	Pala de punta. Cabezas de acero especial. • Temple integral: - Evita deformaciones y roturas. • Mangos: - Mangos de madera: ligeros y de tacto agradable. • Acabados y pinturas antioxidantes.	Unidad	Unidad	35	Tramontina	Brasil	96.000	3.360.000
39	27112004-002	Pala	Pala recta. Cabezas de acero especial. • Temple integral: - Evita deformaciones y roturas. • Mangos: - Mangos de madera: ligeros y de tacto agradable. • Acabados y pinturas antioxidantes.	Unidad	Unidad	35	Tramontina	Brasil	69.000	2.415.000
40	23153025-001	Pinza	Pinza presión 3/4 a 1"	Unidad	Unidad	8	Profiel	China	39.000	312.000
41	27112117-002	Pinza	Pinza de corte, de 18 cm	Unidad	Unidad	8	Profiel	China	20.000	160.000
42	27112126-014	Pinza	Pinza de fuerza, de metal reforzado color plateado, de 25 cm de largo	Unidad	Unidad	8	Profiel	China	39.000	312.000
43	27112402-002	Pinza	Pinza remachadora. Cuerpo de las tenazas: fundición a presión de aluminio. Brazos de las tenazas: acero forjado. Para remaches de ømax 5 mm. Mango ergonómico de plástico color negro.	Unidad	Unidad	8	Profiel	China	20.000	160.000
44	27112117-001	Pinza	Pinza pico de loro. Protección anti-oxidación, mangos recubiertos de PVC para un mayor confort en el agarre. Aleación de acero.	Unidad	Unidad	8	Profiel	China	45.000	360.000
45	23101510-001	Pulidora	Pulidora. De 2000 Watt 6500 revoluciones por minuto.	Unidad	Unidad	1	Cronw	China	580.000	580.000
46	27112003-001	Rastrillo	Rastrillo de 30 cm. Cabeza de acero templada.	Unidad	Unidad	24	Tramontina	Brasil	20.000	480.000
47	27112003-001	Rastrillo	Rastrillo de 50 cm. Cabeza de acero templada.	Unidad	Unidad	24	Tramontina	Brasil	25.000	600.000
48	21101604-001	Sembradora Manual	Sembradora, abonadora manual, tipo matraca	Unidad	Unidad	6	Krupp	Brasil	185.000	1.110.000
49	27111508-005	Serrucho	Serrucho grande N° 28" mango de madera	Unidad	Unidad	15	Stanfor	China	40.000	600.000
50	27111508-005	Serrucho	Serrucho N° 22" mango de madera	Unidad	Unidad	15	Stanfor	China	34.000	510.000
51	27112802-001	Sierra Cinta Sinfín	Sierra cinta sinfín de 4" de ancho (10 cm) 1mm de grosor. 4 cm de pase.(para 2 sierras)	Metros Lineal	Rollo	10	Saturno	Brasil	230.000	2.300.000
52	27111508-011	Hoja de Sierra	Hoja de Sierra. Especial para cortar metal, madera, plástico y otros materiales. Material de acero con aleación de molibdeno en el borde cortante. Totalmente flexible con refuerzo de acero carbono.	Unidad	Unidad	4	Nicholson	Brasil	18.000	72.000
53	27101505-001	Taladro Manual	Taladro manual reforzado reversible de mínimo de 12"	Unidad	Unidad	2	Profiel	China	510.000	1.020.000

SAN MARCOS
Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Santos
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

LOTE Nº 2: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES							*FERRETERIA SAN MARCOS de Luis Roberto González Franco*			
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Monto Total Máximo (IVA incluido)**
54	23101505-001	Taladro Eléctrico	Taladro eléctrico manual. Tope de profundidad, con mango de fuerza, para mechas de hasta 13 mm	Unidad	Unidad	2	Profiel	China	308.000	616.000
55	46182001-005	Tapa Boca	Tapa boca con filtro, mascara con cargon activador	Unidad	Unidad	24	Profiel	China	20.000	480.000
56	27112007-002	Tijera de Podar	Tijera de podar pico de Loro. Mangos extensibles: de 60 cm a 90 cm: mayor versatilidad para la poda de ramas a diferentes alturas. Muy apropiada para emparrados. Hojas de corte forjadas, de Acero al Cromo Vanadio. Mangos de aluminio ligero. Empuñadura de elastómero agradable al tacto.	Unidad	Unidad	8	Bellota	Brasil	200.000	1.600.000
57	27112007-001	Tijera de Podar	Tijera de podar chica. Forjadas de una sola pieza. Diseño clásico y robusto. Muelles con recubrimiento antiadherente. Cierre textil en la parte baja de los mangos. Tope de cierre.	Unidad	Unidad	24	Tramontina	Brasil	23.000	552.000
58	27112007-002	Tijera de Pdar	Tijera de podar grande. Hojas de acero forjadas integralmente para una mayor duración. Afilado de precisión para un corte limpio y homogéneo	Unidad	Unidad	24	Tramontina	Brasil	28.000	672.000
59	27112003-002	Escardillos	Escardillos con cabeza tipo Azada	Unidad	Unidad	24	Bellota	Brasil	30.000	720.000
60	20101712-998	Disco de Corte	Disco de Corte de 9"	Unidad	Unidad	12	Norton	Brasil	23.000	276.000
61	27112001-003	Foice	Foice (hoz) medialuna	Unidad	Unidad	10	Tramontina	Brasil	29.500	295.000
62	31162201-003	Remaches	Remaches de 1,5 pulgadas caja de 200 unid	Unidad	Cajas	20	Rerar	Argentina	49.000	980.000
63	31162403-003	Bizagra	Bizagra para mueble	Unidad	Unidad	23	Uyustul	China	3.000	69.000
64	47121804-007	Regadera	Regadera de plastico de 10 litros	Unidad	Unidad	16	PVC	Nacional	20.000	320.000
65	24101506-001	Carretilla	Carretilla con rueda de goma inflable, con mango metálico y caja de metal reforzada. Capacidad maxima 70 litros.	Unidad	Unidad	10	San Marcos	Nacional	320.000	3.200.000
MONTO TOTAL										**45.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y ***hasta el 31 de Mayo de 2017***, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del Bien se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada insumo efectuado y entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, ***y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017***, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días previa solicitud de pago por escrito a la que irán adjuntadas las facturas correspondientes que describan los insumos que fueron suministrados. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

SAN MARCOS Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero 0961.909 596 San Lorenzo - Paraguay

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. -------

CLÁUSULA NOVENA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Contratista presentará una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto Nº 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA DECIMA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato podrá ser reajustable.

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

*Pr = Precio Reajustado.

*P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los Bienes pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a proveer diligente y oportunamente el BIEN objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

Si el adjudicado o contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes contratados. Teniendo en cuenta que el total máximo de la misma (multa), no podrá en ningún caso sobrepasar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato o de la Orden de Compra, la Contratante se encuentra facultada a proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, o en su defecto si la convocante decide no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas. ----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta de Invitación.----------

SAN MARCOS
Ra. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá diez días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. El proveedor o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

De acuerdo a lo apuntado en el párrafo anterior, se entiende por "Fuerza Mayor", un evento o situación fuera del control del Adjudicado o Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena entre otros. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Adjudicado o Contratista notificará por escrito a la Contratante dentro del plazo previsto para la entrega del bien y/o servicio sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.
Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;

SAN MARCOS
Ría. Indust. Estanzuela - Cnel. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de los insumos contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.
El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.
Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el BIEN fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA.
LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.
Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

SAN MARCOS
Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Octubre de 2016. ----------

SAN MARCO
Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

Sr. Luís Roberto González Franco
Propietario

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Prof. Ing. Agr. Luís Guillermo Maldonado Chamorro
Decano